

**ASPECTOS CONTABLES
DE LAS
COMUNIDADES DE REGANTES**

DICIEMBRE 2015



maauditores

REFERENCIAS NORMATIVAS

- LEY DE AGUAS
- REGLAMENTO DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO
- ESTATUTOS Y ORDENANZAS PROPIOS
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- CODIGO DE COMERCIO
- PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD
- PLAN CONTABLE DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS

LEY DE AGUAS

El texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D.L. 1/2001 de 20 de Julio regula en los artículos 81 a 91 las COMUNIDADES DE USUARIOS (REGANTES).

Según el Art. 82, las CC.RR.

1./.....Actuaran conforme a los procedimientos establecidos en la presente ley, en sus reglamentos y en sus estatutos y ordenanzas.

REGLAMENTO DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

En sus artículos 198 a 231 regula el funcionamiento de las CC.RRR.

El artículo 216 punto 3 enuncia las competencias de la **Junta General** señalando entre otras:

- b)** El examen de la Memoria y aprobación de los presupuestos de Gastos e Ingresos de la Comunidad y el de las cuentas anuales, presentadas ambas por la Junta de Gobierno.

El artículo 220 establece como atribuciones de la Junta de Gobierno, entre otras:

- c)** Redactar la Memoria, elaborar los presupuestos, proponer las derramas ordinarias y extraordinarias y rendir las cuentas, sometiendo unas y otras a la Junta General.

**ESTATUTOS Y ORDENANZAS PROPIOS DE
CADA COMUNIDAD DE REGANTES**

Censura de las cuentas.

LEY DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

El artículo 7 del TRLIS considera a las CC.RR. sujetos pasivos del Impuesto, aunque por tratarse de Entidades sin ánimo de lucro las considera exentas de tributar por las operaciones propias de su naturaleza.

Solo tributarán las operaciones mercantiles ajenas a su objeto social.

Sin embargo tiene obligación de declarar todas las operaciones:

Exentas y No exentas

EXENCIÓN DE DECLARAR EN EL PERIODO IMPOSITIVO 2015

Las CC.RR. que cumplan estas 3 condiciones:

- Que sus ingresos totales no superen los 50.000€, tanto rentas exentas y no exentas.
- Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen 2.000€ anuales.
- Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

CONSECUENCIA DE SER SUJETO PASIVO

DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

El artículo 120. 1 dedicado a las obligaciones contables, establece que los contribuyentes de Este Impuesto deberán llevar su contabilidad de acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio ó con lo establecido en las normas por las que se rigen.

Además señala dicho artículo que los contribuyentes parcialmente exentos (CC.RR), llevaran su contabilidad de tal forma que permita identificar los ingresos y gastos correspondientes a las operaciones exentas y no exentas.

El título III está dedicado a la contabilidad de los empresarios:

Sección Primera. De los libros de los empresarios

Artículos 25 a 33

Sección Segunda. De las Cuentas Anuales

Artículos 34 a 39

DE LOS LIBROS DE LOS EMPRESARIOS

Artículo 25

1. Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes o disposiciones especiales, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.

Artículo 26

1. Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las Juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.
3. Los administradores deberán presentar en el Registro Mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, testimonio notarial de los acuerdos inscribibles.

Artículo 27

1. Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro. En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.
2. Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. En cuanto al libro de actas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 28

1. El libro de Inventarios y Cuentas anuales se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre de ejercicio y las cuentas anuales.
2. El Libro Diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida, sin embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al trimestre, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que trate.

Artículo 30

1. Los empresarios conservarán los libros, correspondencia, documentación y justificantes concernientes a su negocio, debidamente ordenados, durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros, salvo lo que se establezca por disposiciones generales o especiales.

Artículo 31

El valor probatorio de los libros de los empresarios y demás documentos contables será apreciado por los Tribunales conforme a las reglas generales del Derecho.

DE LAS CUENTAS ANUALES

Artículo 34

1. Al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la Memoria. Estos documentos forman una unidad. El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios cuando así lo establezca una disposición legal.

Artículo 35

1. En el balance figurarán de forma separada el activo, el pasivo y el patrimonio neto.
2. La cuenta de pérdidas y ganancias recogerá el resultado del ejercicio, separando debidamente los ingresos y los gastos imputables al mismo, y distinguiendo los resultados de explotación, de los que no lo sean.
5. La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.
6. En cada una de las partidas de las cuentas anuales deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Cuando ello sea significativo para ofrecer la imagen fiel de la empresa, en los apartados de la memoria se ofrecerán también datos cualitativos relativos a la situación del ejercicio anterior.

7. La estructura y el contenido de los documentos que integran las cuentas anuales se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente.

Artículo 37

1. Las cuentas anuales deberán ser firmadas por las siguientes personas, que responderán de su veracidad:
 - 1.º Por el propio empresario, si se trata de persona física.
 - 2.º Por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales.
 - 3.º Por todos los administradores de las sociedades.

2. En los supuestos a que se refieren los números 2.º y 3.º del apartado anterior, si faltara la firma de alguna de las personas en ellos indicadas, se señalará en los documentos en que falte, con expresa mención de la causa.

Artículo 40

1. Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que obliguen a someter las cuentas anuales a la auditoría de una persona que tenga la condición legal de auditor de cuentas, y de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de este Código, todo empresario vendrá obligado a someter a auditoría las cuentas anuales ordinarias o consolidadas, en su caso, de su empresa, cuando así lo acuerde el Secretario judicial o el Registrador mercantil del domicilio social del empresario si acogen la petición fundada de quien acredite un interés legítimo. Antes de estimar la solicitud, el Secretario judicial o el Registrador mercantil deberán exigir al solicitante que adelante los fondos necesarios para el pago de la retribución del auditor.
2. El Secretario judicial o el Registrador mercantil desestimará la solicitud de auditoría cuando, antes de la fecha de la solicitud, constara inscrito en el Registro mercantil nombramiento de auditor para la verificación de las cuentas de ese mismo ejercicio o, en el caso de las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas obligadas, no hubiese finalizado el plazo legal para efectuar el nombramiento de auditor por el órgano competente.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

El R.D. 1514/2007 de 16 de Noviembre aprueba el Plan General Contable vigente actualmente.

El Plan General de Contabilidad constituye el desarrollo reglamentario en materia de cuentas anuales individuales de la legislación mercantil.

Este R.D. habilita al Ministerio de Economía y Hacienda a que apruebe adaptaciones de este Plan Contable bien:

- Por razón de la actividad
- O por razón de sujeto

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

El R.D. 1491/2011, de 24 de Octubre, aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Este Plan Contable es obligatorio para todas las Fundaciones y las Asociaciones Declaradas de Utilidad Pública, aunque con carácter general es aplicable a cualquier otra entidad sin ánimo de lucro.

Por razón de tamaño existen:

- P.G.C. de pequeñas y medianas (PYMES) entidades sin fines lucrativos.
- Criterios específicos aplicables por microentidades sin fines lucrativos.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE PYMES SIN FINES LUCRATIVOS

- Mediante Resolución de 26 de Marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) se aprueba dicho plan.
- Este Plan será aplicable por aquellas entidades sin fines lucrativos, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumpla durante dos años consecutivos, al menos dos de las condiciones siguientes:
 - Total activo no superior a 2.850.000 €.
 - Total ingresos por la actividad propia no superiores a 5.700.000 €.
 - Nº Medio de trabajadores del ejercicio no superior a 50.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE MICROENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

- Está regulado en la norma tercera de la Resolución del ICAC que aprueba el Plan de PYMES sin fines lucrativos.
- Podrá ser aplicado por aquellas PYMES sin fines lucrativos, que cumplan durante dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:
 - Total Activo no superior a 150.000 €.
 - Total Ingresos de la actividad propia no superiores a 150.000 €.
 - Nº medio de trabajadores del ejercicio no superior a 5.

CONTENIDOS DE LOS PLANES DE CONTABILIDAD

1ª PARTE: MARCO CONCEPTUAL

- Cuentas anuales. Imagen fiel.
- Requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales
- Principios Contables
- Elementos de las Cuentas Anuales
- Criterios de registro contable
- Criterios de valoración
- Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados

2ª PARTE: NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

3ª PARTE: CUENTAS ANUALES

- Normas de elaboración
- Modelos de estados financieros

(*) 4ª PARTE: CUADRO DE CUENTAS

(*) 5ª PARTE: DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

(*) No son de aplicación obligatoria

CUENTAS ANUALES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

MODELO NORMAL



MODELOS NORMALES DE CUENTAS ANUALES

Balance

Balance al cierre del ejercicio 200X

N.º CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
	I. Inmovilizado intangible			
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo			
202, (2802), 2902)	2. Concesiones			
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares			
204	4. Fondo de comercio			
206, (2806), 2906)	5. Aplicaciones informáticas			
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
205, 209, (2805), (2830), 2905)	7. Otro inmovilizado intangible			
	II. Bienes del Patrimonio Histórico			
240, (2990)	1. Bienes inmuebles			
241, (2991)	2. Archivos			
242, (2992)	3. Bibliotecas			
243, (2993)	4. Museos			
244, (2994)	5. Bienes muebles			
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
	III. Inmovilizado material			
210, 211, (2811), 2831), 2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones			
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218,	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
219, (2812), (2813), (2814), (2815),				
(2816), (2817), (2818), (2819),				
(2912), (2913), (2914), (2915),				
(2916), (2917), (2918), (2919)				
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos			
	IV. Inversiones inmobiliarias			
220 (2920)	1. Terrenos			
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones			
	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
2503, 2504, (2593), (2594), (293)	1. Instrumentos de patrimonio			
2523, 2524, (2953), (2954)	2. Créditos a entidades			
2513, 2514, (2943), (2944)	3. Valores representativos de deuda			
	4. Derivados			
	5. Otros activos financieros			
	VI. Inversiones financieras a largo plazo			
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de patrimonio			
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros			
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda			
265	4. Derivados			
268, 27	5. Otros activos financieros			
474	VII. Activos por impuesto diferido			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580, 581, 582, 583, 584, (599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
	II. Existencias			
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad			
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso			

N.º CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
35, (395)	4. Productos terminados			
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
407	6. Anticipos a proveedores			
447, 448, (495)	III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
433, 434, (4933), (4934)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
440, 441, 446, 449	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
460, 464, 544	3. Deudores varios			
4709	4. Personal			
4700, 4707, 4708, 471, 472	5. Activos por impuesto corriente			
558	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
5303, 5304, (5393), (5394), (593)	7. Fundadores por desembolsos exigidos			
5323, 5324, 5343, 5344, (5953), (5954)	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
5313, 5314, 5333, 5334, (5943), (5944)	1. Instrumentos de patrimonio			
5353, 5354, 5523, 5524	2. Créditos a entidades			
5305, 540, (5395), (549)	3. Valores representativos de deuda			
5325, 5345, 542, 543, 547, (5955), (598)	4. Derivados			
5315, 5335, 541, 546, (5945), (597)	5. Otros activos financieros			
5590, 5593	VI. Inversiones financieras a corto plazo			
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	1. Instrumentos de patrimonio			
480, 567	2. Créditos a entidades			
570, 571, 572, 573, 574, 575	3. Valores representativos de deuda			
576	4. Derivados			
	5. Otros activos financieros			
	VII. Periodificaciones a corto plazo			
	VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
	1. Tesorería			
	2. Otros activos líquidos equivalentes			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

N.º CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios			
	I. Dotación fundacional/Fondo social			
100, 101 (103), (104)	1. Dotación fundacional/Fondo social			
	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
	II. Reservas			
111	1. Estatutarias			
113, 114, 115	2. Otras reservas			
	III. Excedentes de ejercicios anteriores			
120 (121)	1. Remanente			
	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
129	IV. Excedente del ejercicio			

N.º CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	A-2) Ajustes por cambios de valor			
133	I. Activos financieros disponibles para la venta			
1340	II. Operaciones de cobertura			
137	III. Otros			
	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
130, 1320	I. Subvenciones			
131, 1321	II. Donaciones y legados			
	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo			
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
145	2. Actuaciones medioambientales			
146	3. Provisiones por reestructuración			
141, 142, 143	4. Otras provisiones			
	II. Deudas a largo plazo			
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables			
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito			
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
176	4. Derivados			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 180, 185, 189	5. Otros pasivos financieros			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
479	IV. Pasivos por impuesto diferido			
181	V. Periodificaciones a largo plazo			
	C) PASIVO CORRIENTE			
585, 586, 587, 588, 589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
499, 529	II. Provisiones a corto plazo			
	III. Deudas a corto plazo			
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables			
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito			
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero			
5595, 5598	4. Derivados			
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 5525, 551, 555, 5565, 5566, 560, 561, 569	5. Otros pasivos financieros			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
412	V. Beneficiarios – Acreedores			
	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores			
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
410, 411, 419	3. Acreedores varios			
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
4752	5. Pasivos por impuesto corriente			
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
438	7. Anticipos recibidos por pedidos			
485, 568	VII. Periodificaciones a corto plazo			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

Cuenta de Resultados

Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio terminado el de 200X

N.º CUENTAS	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
	A) Operaciones continuadas		
	1. Ingresos de la actividad propia		
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio		
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		
728	Reintegro de ayudas y asignaciones		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		
	3. Gastos por ayudas y otros		
(650)	a) Ayudas monetarias		
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos		
75	7. Otros ingresos de la actividad		
(640), (641)	8. Gastos de personal		
(642), (643), (649)	a) Sueldos, salarios y asimilados		
(644), 7950	b) Cargas sociales		
	c) Provisiones		
(62)	9. Otros gastos de la actividad		
(631), (634), 636, 639	a) Servicios exteriores		
(655), (694), (695), 794, 7954	b) Tributos		
(656), (659)	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
(68)	d) Otros gastos de gestión corriente		
	10. Amortización del inmovilizado		
745	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
746	a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio		
	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
7951, 7952, 7955, 7956	12. Exceso de provisiones		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	a) Deterioro y pérdidas		
	b) Resultados por enajenaciones y otras		

N.º CUENTAS	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
	14. Ingresos financieros		
7600, 7601 7602, 7603	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio a ₁) En entidades del grupo y asociadas a ₂) En terceros		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211 7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros b ₁) De entidades del grupo y asociadas b ₂) De terceros		
(6610), (6611), (6615), 6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655) (6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669) (660)	15. Gastos financieros a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas b) Por deudas con terceros c) Por actualización de provisiones		
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633 (6632), 7632 (668), 768	16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros a) Cartera de negociación y otros b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(696), (697), (698), (699), 796, 797, 798, 799 (666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	17. Diferencias de cambio 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros a) Deterioros y pérdidas b) Resultados por enajenaciones y otras		
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		
(6300)*, 6301*, (633), 638	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) 19. Impuestos sobre beneficios		
	A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
	B) Operaciones Interrumpidas		
	20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
	A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+20)		
	C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.		
(800), (89), 900, 991, 992 (810), 910 940, 9420 941, 9421 (85), 95 (8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	1. Activos financieros disponibles para la venta. 2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo. 3. Subvenciones recibidas. 4. Donaciones y legados recibidos. 5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes. 6. Efecto impositivo.		
	C.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		
	D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
(802), 902, 993, 994	1. Activos financieros disponibles para la venta		

N.º CUENTAS	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
(812), 912 (840), (8420) (841), (8421) 8301*, (836), (837)	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo 3. Subvenciones recibidas 4. Donaciones y legados recibidos 5. Efecto impositivo		
	D.1 Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		
	E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)		
	F) Ajustes por cambios de criterio		
	G) Ajustes por errores		
	H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
	I) Otras variaciones		
	J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)		

* Su signo puede ser positivo o negativo.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el de 200X

	NOTAS	200X	200X-1
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos.			
2. Ajustes del resultado.			
a) Amortización del inmovilizado (+).			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).			
c) Variación de provisiones (+/-).			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).			
g) Ingresos financieros (-).			
h) Gastos financieros (+).			
i) Diferencias de cambio (+/-).			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).			
k) Otros ingresos y gastos (-/+).			
3. Cambios en el capital corriente.			
a) Existencias (+/-).			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).			
c) Otros activos corrientes (+/-).			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).			
e) Otros pasivos corrientes (+/-).			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión.			
a) Pagos de intereses (-).			
b) Cobros de dividendos (+).			
c) Cobros de intereses (+).			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-).			
e) Otros pagos (cobros) (-/+).			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión (+/-1+/-2+/-3+/-4)			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-).			
a) Entidades del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Bienes del Patrimonio Histórico.			
e) Inversiones inmobiliarias.			
f) Otros activos financieros.			
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
h) Otros activos.			
7. Cobros por desinversiones (+).			
a) Entidades del grupo y asociadas.			
b) Inmovilizado intangible.			
c) Inmovilizado material.			
d) Bienes del Patrimonio Histórico.			
e) Inversiones inmobiliarias.			
f) Otros activos financieros.			

	NOTAS	200X	200X-1
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.			
h) Otros activos.			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)			
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+).			
b) Disminuciones del fondo social (-).			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).			
2. Deudas con entidades de crédito (+).			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+).			
4. Otras deudas (+).			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).			
2. Deudas con entidades de crédito (-).			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-).			
4. Otras deudas (-).			
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/- D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.			

CUENTAS ANUALES PYMES SIN ANIMO DE LUCRO



MODELOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Balance

Balance de PYMESFL al cierre del ejercicio 200x

N.º CUENTAS	ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20, (280), (2830), (290)	I. Inmovilizado intangible			
24, (299)	II. Bienes del Patrimonio Histórico			
21, (281), (2831), (291), 23	III. Inmovilizado material			
22, (282), (2832), (292)	IV. Inversiones inmobiliarias			
2503, 2504, 2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (2933), (2934), (2943), (2944),(2953),(2954)	V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 268, (269), 27, (2935), (2945),(2955),(296) (297), (298)	VI. Inversiones financieras a largo plazo			
474	VII. Activos por impuesto diferido (√)			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 447, 448, (495)	I. Existencias			
	II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449,460, 464, 470, 471, 472, 544, 558	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934),(5943),(5944), (5953), (5954)	IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935),(5945), (5955), (596),(597), (598)	V. Inversiones financieras a corto plazo			
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo			
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

N.º CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	200X	200X-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios			
	I. Dotación fundacional/Fondo social			
100, 101 (103), (104)	1. Dotación fundacional/Fondo social			
	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
11	II. Reservas			
120, (121)	III. Excedentes de ejercicios anteriores			
129	IV. Excedente del ejercicio			
130, 131, 132	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
	B) PASIVO NO CORRIENTE			
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo			
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito			
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
479	IV. Pasivos por impuesto diferido (√√)			
181	V. Periodificaciones a largo plazo			
	C) PASIVO CORRIENTE			
499, 529	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo			
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero			
50, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
412	IV. Beneficiarios-Acreedores			
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores			
410, 411, 419, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores			
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

Las entidades que opten por aplicar los criterios aprobados para las microentidades, no recogerán las partidas señaladas con el signo (√√).

Cuenta de Resultados

Cuenta de resultados de PYMESFL correspondiente al ejercicio terminado el ... de 200X

N.º CUENTAS	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
	A) Excedente del ejercicio		
	1. Ingresos de la actividad propia		
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740, 747, 748	d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		
728	e) Reintegro de ayudas y asignaciones		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		
	3. Gastos por ayudas y otros		
(650)	a) Ayudas monetarias		
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos		
75	7. Otros ingresos de la actividad		
(64)	8. Gastos de personal		
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (656), (659), (694), (695), 794, 7954	9. Otros gastos de la actividad		
(68)	10. Amortización del inmovilizado		
745, 746	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
7951, 7952, 7955	12. Exceso de provisiones		
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
760, 761, 762, 769	14. Ingresos financieros		
(660), (661), (662), (665), (669)	15. Gastos financieros		
(663), 763	16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
(668), 768	17. Diferencias de cambio		
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		
	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios		
	A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)		

N.º CUENTAS	NOTA	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
B)	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**.		
	1. Subvenciones recibidas.		
	2. Donaciones y legados recibidos.		
	3. Otros ingresos y gastos.		
	4. Efecto impositivo.		
B.1)	Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		
C)	Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
	1. Subvenciones recibidas.		
	2. Donaciones y legados recibidos.		
	3. Otros ingresos y gastos.		
	4. Efecto impositivo.		
C.1)	Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		
D)	Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)		
E)	Ajustes por cambios de criterio		
F)	Ajustes por errores		
G)	Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H)	Otras variaciones		
I)	RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		

* Su signo puede ser positivo o negativo.

CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Es el mismo que el establecido para las PYMES sin fines lucrativos, salvo las siguientes precisiones:

1.^a Acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar.

En la calificación de un acuerdo de arrendamiento como financiero, se estará a lo dispuesto en la norma de registro y valoración sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar incluida en la segunda parte del Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos.

Los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que no tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, contabilizarán las cuotas devengadas en el ejercicio como un gasto en la cuenta de resultados. En su caso, en el momento de ejercer la opción de compra, se registrará el activo por el precio de adquisición de dicha opción.

Los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, aplicarán los criterios de registro y valoración relativos a los arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar contenidos en la segunda parte del Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos.

2.^a Préstamos concedidos y recibidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado.

Los préstamos concedidos y recibidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por el importe entregado o recibido, respectivamente. En su caso, los intereses de la operación se reconocerán, por el importe acordado, en la cuenta de resultados.

3.^a Deudas por ayudas concedidas en el ejercicio de la actividad propia.

Las ayudas monetarias concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto o largo plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo también se registrará por el valor nominal del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.^a Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de resultados por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados, deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondiente deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

EJEMPLO DE CUENTAS ANUALES ADAPTADAS AL PLAN DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 (En euros)

ACTIVO	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	PATRIMONIO NETO Y OBLIGACIONES	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
INVERSIONES	XXXX	XXXX	PATRIMONIO NETO	XXXX	XXXX
Aplicaciones informáticas	XXXX	XXXX	Aportaciones Socios	XXXX	XXXX
Inmovilizado material	XXXX	XXXX	Resultados Positivos Netos de Años Anteriores	XXXX	XXXX
			Resultado Negativo ejercicio 2012	XXXX	XXXX
Inversiones financieras a largo plazo	XXXX	XXXX	Resultado del ejercicio, Positivo (Negativo)	XXXX	XXXX
			OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	XXXX	XXXX
			Deudas a largo plazo	XXXX	XXXX
			XXXX	XXXX	XXXX
CIRCULANTE	XXXX	XXXX	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	XXXX	XXXX
Deudores y otras cuentas a cobrar	XXXX	XXXX	Acreeedores y otras cuentas a pagar	XXXX	XXXX
Derrama explotacion del ejercicio	XXXX	XXXX	Otros acreedores	XXXX	XXXX
Derramas de ejercicios anteriores	XXXX	XXXX	Hacienda Publica acreedor	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX	Saldo Neto con la Seguridad Social	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX			
Otros Deudores	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX	Otras deudas a corto plazo	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX	Deudas con entidades de crédito	XXXX	XXXX
	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
Tesoreria	XXXX	XXXX			
TOTAL ACTIVO	XXXX	XXXX	TOTAL PATRIMONIO NETO Y OBLIGACIONES	XXXX	XXXX

**CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(En euros)**

GASTOS	Ejercicio 2.014	Ejercicio 2.013	INGRESOS	Ejercicio 2.014	Ejercicio 2.013
Gastos de personal	XXXX	XXXX	Ingresos por la actividad	XXXX	XXXX
Sueldos y Salarios	XXXX	XXXX	Derrama conservacion, explotacion y administracion	XXXX	XXXX
Indemnizaciones	XXXX	XXXX	Otros ingresos varios	XXXX	XXXX
Seguridad Social	XXXX	XXXX			
Otros gastos sociales	XXXX	XXXX			
Gastos generales	XXXX	XXXX	Otros Ingresos	XXXX	XXXX
Administracion	XXXX	XXXX	Subvenciones seguridad social	XXXX	XXXX
Conservacion	XXXX	XXXX			
Explotacion	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
	XXXX	XXXX			
RESULTADO DE EXPLOTACION NEGATIVO	XXXXX	XXXXX	RESULTADO DE EXPLOTACION POSITIVO	XXXXX	XXXXX
Gastos financieros	XXXX	XXXX	Ingresos financieros	XXXX	XXXX
RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	XXXXX	XXXXX			
RESULTADO EXTRAORDINARIO NEGATIVO	XXXXX	XXXXX			
RESULTADO NEGATIVO DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX	RESULTADO POSITIVO DEL EJERCICIO	XXXX	XXXX

Boletín nº 184 (23-09-2015)

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Nº. 5.624/2015

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre de 2015, en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba), a las 19,00 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 20,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Urgencias.
- 3º. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de la campaña de riego.
- 4º. Informe de la Junta de Gobierno y ratificación de los acuerdos que contenga.
- 5º. Elección de dos vocales y sus reservas, para el jurado de Riegos.
- 6º. Aprobación, si procede, de la aplicación del Plan General de la contabilidad de las entidades sin fines lucrativos desde el año 2010 en adelante.
- 7º. Aprobación, si procede, de la modificación de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad y del Texto Refundido de las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad de Regantes El Villar.
- 8º. Estudio y aprobación, si procede, de la participación de esta Comunidad en la próxima convocatoria de ayudas a regadíos ofertada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acogida al PDR 2014/2020, incluyéndose los acuerdos de contratación y financiación que procedan.
- 9º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto deberán estar en poder de la Secretaría al menos una hora antes de la primera convocatoria por cualquier medio válido en derecho. La Secretaría se constituirá en el lugar de la convocatoria durante la hora anterior a la primera convocatoria.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día, incluido el borrador de modificación de Estatutos y Ordenanzas, estará a disposición de los partícipes durante los quince días naturales anteriores a la convocatoria en las oficinas de la Comunidad y en la página web www.reganteselvillar.com.

El Villar, a 10 de septiembre de 2015. El Presidente de la Comunidad, Fdo. Ignacio Martín Muñoz.

Versión PDF

- Boletín completo
- Anuncio completo

Versión HTML y firmas

- HTML | Firma del HTML
- Firma del PDF

Verificación de las firmas

- Verificar HTML
- Verificar PDF
- Verificación manual